EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA (MÁLAGA)
Nº REGISTRO SALIDA 2292
FECHA 28 MAR. 2019

VCC

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE NERJA (MÁLAGA)
Secretaría General

INTERVENCIÓN MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE NERJA

Nerja, 19 de marzo de 2019

T/ Acuerdo Junta de Gobierno Local, 22/02/2019.

En el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 22 de febrero de 2019, consta, entre otros, en el apartado de urgencias, el siguiente acuerdo que, copiado literalmente, es como sigue:

"13.- PROPUESTA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS QUIOSCOS DE TEMPORADA 2019.- A continuación, previo acuerdo por unanimidad de la declaración de urgencia del asunto, se da cuenta de la siguiente propuesta, donde consta:

"Modificación de la aprobación de las Bases de adjudicación de los quioscos destinados a la venta de helados, bebidas y golosinas para la temporada 2019

PRIMERA: OBJETO

Las presentes Bases Reguladoras tienen por objeto la regulación del procedimiento de concesión de autorizaciones para la ocupación de porciones de espacios en la vía pública, con el fin de instalar en el municipio de Nerja una serie de quioscos destinados a la venta de helados, bebidas y golosinas durante la temporada estival 2019.

Los espacios para la instalación de los quioscos, son los que se indican a continuación:

Nº	QUIOSCO ASIGNADO
1	Paseo Burriana junto a Merendero Ayo
2	Paseo Burriana junto a Protección Civil
3	Paseo Burriana junto a Merendero La Barca
4	Playa Calahonda, paseo bajo el Balcón de Europa
5	Playa Los Cangrejos, junto al Parque Infantil
6	Paseo Burriana junto a Merendero Moreno
7	Playa El Salón
8	Playa El Playazo
9	Mirador del Bendito
10	Final Paseo Marítimo El Chucho, junto al río Chillar
11	Confluencia calle Carabeo y Playa Clara Campoamor
12	Calle Málaga, Edificio Cuatro Caminos

SEGUNDA: DURACIÓN

La concesión se otorga por un plazo de **seis meses**.

Si antes de transcurrir el plazo inicial, el concesionario manifestare su voluntad de no continuar con la actividad por mejora de su situación económica u otras

C/ Carmen, 1 C.P. 29780 NERJA (Málaga) - Telef. 952 548 405 / Fax 952 548 467 – C.I.F.: P-2907500-I

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 11677 MOVQQ-8QVL8-AXD9H E40105B376AC04EC92BB5ABC7FA30FA86CFA8594) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 11677 MOVQQ-8QVL8-AXD9H E40105B376AC04EC92BB5ABC7FA30FA86CFA8594) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

VCC

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE NERJA (MÁLAGA)
Secretaría General

circunstancias excepcionales a valorar por el órgano de contratación, se resolverá por éste lo que estime procedente teniendo presente el interés general.

TERCERA: CÁNON

3.1 El adjudicatario de la autorización deberá abonar en concepto canon la cantidad prevista en el artículo 6B de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por instalación de quioscos, puestos, mercadillos, casetas de venta, circo, atracciones temporales y similares en la Vía Pública, con arreglo a las particularidades previstas en dicho precepto.

3.2 Conforme dispone el artículo 9, apartado 7, de la Ley 37/1992, del 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, la presente concesión no está sujeta al impuesto.

CUARTA: ACTIVIDAD COMERCIAL

4.1 El objeto principal de la actividad del quiosco es la venta minorista de golosinas, helados y refrescos, de conformidad con la legislación vigente y bajo las condiciones técnico-sanitarias exigibles en cada caso.

Se considerarán golosinas a los efectos de estas Bases, los frutos secos, aperitivos, snacks, caramelos, confites o gomas de mascar, envasados por establecimientos autorizados, debiendo quedar garantizada la imposibilidad de manipular el producto.

Los refrescos y el agua deberán venderse envasados, almacenado en el interior del quiosco y expedidos por el propio titular. **Queda expresamente prohibida la venta de bebidas con graduación alcohólica.**

4.2 Queda excluida la venta de artículos o productos alimenticios perecederos.

4.3 Cualquier otro producto distinto a los anteriormente contemplados, requerirá para su venta, la previa autorización del órgano de contratación, en la que se especificará en su caso, las condiciones determinantes de la misma.

QUINTA: PROHIBICIONES

5.1 Con carácter general, no se permitirá ocupar, con elemento alguno, más espacio público que el autorizado en la concesión, ni colocar en torno o en las proximidades del quiosco, armazones, expositores, estanterías, cortavientos, plásticos, antenas, soportes publicitarios o cualquier otro elemento que pueda dificultar el tránsito de personas o suponga deterioro del medio.

Cualquier elemento (máquinas expendedoras, estanterías, expositores, etc.) que permita la venta de productos en el quiosco, deberá estar integrado dentro del mismo y definido en su caso, en el documento de homologación.

La instalación de otro tipo de elementos accesorios como marquesinas, toldos o máquinas de aire acondicionado, requerirá autorización expresa previa, sujetándose su instalación a las condiciones que se determinen al efecto.

5.2 No se permite la instalación y/o el uso de aparatos de reproducción de sonido e imagen.

5.3 Queda prohibida la expedición o venta de productos distintos a los expresamente contemplados en la Cláusula Cuarta de estas Bases.

C/ Carmen, 1 C.P. 29780 NERJA (Málaga) - Telef. 952 548 405 / Fax 952 548 467 – C.I.F.: P-2907500-I

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 11677 MOVQQ-8QVL8-AXD9H E40105B376AC04EC92BB5ABC7FA30FA86CFA8594) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE NERJA (MÁLAGA)
Secretaría General

VCC

SEXTA: INSPECCIÓN

El Excmo. Ayuntamiento de Nerja, se reserva la facultad de inspeccionar el bien objeto de la autorización como el quiosco a instalar, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.

SÉPTIMA: REVOCACIÓN

El Excmo. Ayuntamiento se reserva la facultad de dejar sin efecto la autorización antes de su vencimiento, si así lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público.

Igualmente, cuando dicho interés lo requiera, podrá el Ayuntamiento ordenar la reubicación del quiosco en otro lugar, determinando en tal caso, y atendiendo a las circunstancias concurrentes, la procedencia o no de indemnización.

OCTAVA: GARANTÍAS.-

Atendiendo a la naturaleza e importe del contrato, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 del TRLCSP, no se exigirá garantía provisional para concurrir a la licitación.

La garantía definitiva se fija en el 4% del valor del dominio público objeto de ocupación o del proyecto de obras que se hayan de realizar, si éste fuera mayor. Se estima que el valor del proyecto a realizar en los kioscos **1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, y 12** es de 2,380,00 €, siendo este valor superior al valor de dominio público a ocupar, por lo que la garantía definitiva se fija en **95,20 €**. y de **11,132** € para el kiosco **5**, siendo este valor superior al valor de, dominio público a ocupar, por lo que la garantía definitiva se fija en **445,28 €**.

Cuando se trate, de aval, se ajustará al modelo que se adjunta como **Anexo I** de estas Bases. Tanto en los avales como en el seguro de caución será admisible el documento original o el testimonio ejecutivo del mismo.

NOVENA: PLAZO DE DURACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

El plazo de la autorización comenzará desde el inicio de Semana Santa hasta finales de octubre de 2019.

DÉCIMA: NÚMERO DE QUIOSCOS Y SITUACIÓN DE LOS MISMOS

El número de licencias a otorgar asciende a 12 en el año 2019, en los lugares que determine el Ayuntamiento de Nerja para lo cual se adjunta relación de la situación de cada uno de ellos **(Anexo I)**, no admitiéndose el otorgamiento de licencias para un mismo adjudicatario en el mismo lugar que le hubiera sido otorgado durante la temporada 2018.

El Ayuntamiento de Nerja podrá alterar la ubicación de los mismos, cuando circunstancias sobrevenidas y debidamente justificadas lo aconsejen.

UNDÉCIMA: CAPACIDAD PARA CONCURRIR

Podrán participar las personas físicas que tengan plena capacidad jurídica y de obrar.

C/ Carmen, 1 C.P. 29780 NERJA (Málaga) - Telef. 952 548 405 / Fax 952 548 467 – C.I.F.: P-2907500-I

VCC

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE NERJA (MÁLAGA)
Secretaría General

No serán tenidas en cuenta y, en consecuencia, **no se baremarán** las solicitudes de quienes el año anterior se constate que hubiesen incumplido las condiciones de la autorización, vendiendo artículos no autorizados, no explotando personalmente el quiosco, o cuando tuviesen deudas pendientes con la administración Municipal.

DUODÉCIMA: REQUISITOS

Los requisitos necesarios para optar a una licencia son los siguientes:

- No realizar actividad laboral remunerada, y estar inscrito como demandante de empleo en el SAE.
- No ser perceptor de pensión de jubilación, viudedad o invalidez absoluta.
- Que en el momento de la solicitud no haya ningún miembro de la unidad familiar en el Ayuntamiento realizando actividad laboral.

DÉCIMO TERCERA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONCESIONARIO
13.1 OBLIGACIONES

1ª) Abonar el canon establecido en el contrato, en la forma y plazos previstos en estas Bases.

2ª) Efectuar **personalmente** la explotación, sin dejarla en manos de terceras personas, bajo ningún título ni pretexto. En ningún momento podrán atender el mencionado quiosco los menores de edad.

3ª) Respetar el horario de apertura y cierre que será de 10:00 a 00:00 horas, como máximo, excepto autorización expresa.

4ª) Una vez vencido el período de autorización, proceder inmediatamente y sin necesidad de aviso o requerimiento previo a desmontar y retirar el quiosco, dejando el lugar en las debidas condiciones.

5ª) Vender únicamente aquellos productos autorizados.

6ª) Mantener en perfecto estado de higiene la zona de ocupación y alrededores del quiosco, disponiendo de recipiente idóneo para que los clientes puedan depositar en el mismo los envases u otros restos. A tales efectos, el quiosco deberá disponer de soportes de recogida y almacenamiento de residuos propios de su actividad.

No se permitirá almacenar o apilar productos o materiales junto a los quioscos, así como residuos generados por la propia instalación, tanto por razones de estética, decoro e higiene.

Al final de cada jornada comercial, el concesionario deberá dejar limpio de residuos el emplazamiento del quiosco y su zona adyacente.

7ª) Ocupar como superficie máxima de vía pública 5,95 m2

C/ Carmen, 1 C.P. 29780 NERJA (Málaga) - Telef. 952 548 405 / Fax 952 548 467 – C.I.F.: P-2907500-I

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 11677 MOVQQ-8QVL8-AXD9H E40105B376AC04EC92BB5ABC7FA30FA86CFA8594) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 11677 MOVQQ-8QVL8-AXD9H E40105B376AC04EC92BB5ABC7FA30FA86CFA8594) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE NERJA (MÁLAGA)
Secretaría General

8ª) Tener en todo momento a disposición de la inspección de Vía Pública o Policía Local, para su comprobación los documentos que amparen la ocupación.

9ª) Tramitar ante la compañía suministradora de electricidad el punto de conexión, así como las condiciones del suministro, asumiendo los costes económicos de los trabajos necesarios de adecuación, refuerzo o reforma de las instalaciones indicados por dicha compañía.

10ª) Realizar la instalación eléctrica con instalador autorizado, así como tramitar la contratación del suministro eléctrico con la compañía comercializadora, los costes derivados de ello serán abonados por el adjudicatario.

11ª) Disponer como medio de protección contra incendios de un extintor de Polvo ABC 6 Kg. de forma reglamentaria.

12ª) **Darse de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE)**. El Ayuntamiento facilitará la gestión del trámite, sin coste alguno para el solicitante, debiendo abonar éste el alta y las cuotas correspondientes. Para ello, podrá dirigirse a la oficina de Andalucía Emprende situada en la Plaza Balcón de Europa Nº1, 1º D donde le atenderá un técnico del CADE (mediante cita previa).

13ª) Iniciar la explotación del quiosco en el plazo de quince días hábiles desde la firma del contrato, debiendo formalizar previamente acta de inicio de la actividad que se otorgará por el titular de la Concejalía de Patrimonio asistido de técnico municipal.

14ª) Ejecutar la autorización de conformidad con el objeto y límites establecidos en estas bases, no pudiendo destinar el quiosco a actividades distintas ni expender otros productos que los contemplados en estas bases.

15ª) Ejecutar la explotación a riesgo y ventura del adjudicatario.

16ª) Ejecutar y costear los trabajos de reparación que resultaren precisos, en su caso, para garantizar la seguridad, salubridad y ornato del quiosco, y realizar las actuaciones necesarias para mantenerlo en tales condiciones óptimas.

A la finalización del contrato, el concesionario deberá desinstalar el quiosco y dejar libre la Vía Pública a disposición del Excmo. Ayuntamiento de Nerja.

17ª) Sufragar los gastos de instalación, contratación y consumo de luz y, en su caso, recogida de residuos sólidos urbanos, y cuantos sean necesarios para el normal desarrollo de la actividad. Las canalizaciones se ejecutarán en todo caso de forma subterránea.
18ª) Suscribir póliza de seguros de responsabilidad civil para garantizar los riesgos de la prestación de la actividad y el aseguramiento de las instalaciones, con carácter previo al levantamiento del Acta de inicio de la actividad.

19ª) El incumplimiento de las obligaciones previstas en esta base decimocuarta, legitimará al Ayuntamiento para dejar vacante la licencia.

13.2 DERECHOS

1º) A usar la porción del dominio público y el quiosco objeto de la autorización, y a su explotación durante el periodo de la misma, en las condiciones previstas en estas bases.

C/ Carmen, 1 C.P. 29780 NERJA (Málaga) - Telef. 952 548 405 / Fax 952 548 467 – C.I.F.: P-2907500-I

VCC

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE NERJA (MÁLAGA)
Secretaría General

2º) A la percepción de los precios de los productos a la venta, que estarán expuestos al público en lugar accesible y visible al mismo tiempo.

3º) A los derechos reconocidos en las presentes bases y la legislación vigente.

DÉCIMO CUARTA: SOLICITUDES

Las solicitudes para optar a la licencia se presentarán en el Registro de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Nerja durante el plazo de **10 días hábiles** desde el día siguiente a la publicación de la presentes Bases en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal.

Las solicitudes deberán presentarse en el modelo oficial previsto en el Anexo II de las presentes bases.

Además del escrito de solicitud, **deberá aportarse la siguiente documentación**:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI), o en su caso, del Número de Identidad de Extranjero (NIE) de todos los miembros de la Unidad Familiar.
- En el supuesto de matrimonio con o sin descendencia, o familias monoparentales/monoparental con hijos o hijas el correspondiente libro de familia. En su caso, documentación acreditativa de la relación de tutela, guarda o acogimiento familiar.
- En el supuesto de uniones no matrimoniales, certificación de estar inscritos en el Registro de Uniones de Hecho que corresponda, o acreditación suficiente por otros medios de su relación de convivencia, y si se tuviese descendencia, además, el libro de familia.
- En caso de encontrarse de alta laboral, contrato de trabajo y seis últimas nóminas a contar desde la fecha de solicitud del Programa, de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
- Certificado de prestaciones del SEPE en el que conste si percibe o no subsidios o prestaciones de desempleo de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años, así como su importe de los últimos seis meses (**de septiembre de 2018 a febrero de 2019**), a contar desde el día del registro de la solicitud para la explotación de un quiosco durante la temporada 2019.
- Informe de períodos de inscripción como demandante de empleo con fecha de enero de 2018 hasta la fecha de la solicitud (mediante cita previa en el SAE).
- Fotocopia del contrato de alquiler de la vivienda, o en su caso nota simple o documentación acreditativa de la propiedad de la vivienda.
- Fotocopia del recibo de hipoteca o alquiler.

C/ Carmen, 1 C.P. 29780 NERJA (Málaga) - Telef. 952 548 405 / Fax 952 548 467 – C.I.F.: P-2907500-I

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 11677 MOVQQ-8QVL8-AXD9H E40105B376AC04EC92BB5ABC7FA30FA86CFA8594) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 11677 MOVQQ-8QVL8-AXD9H E40105B376AC04EC92BB5ABC7FA30FA86CFA8594) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

VCC

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE NERJA (MÁLAGA)
Secretaría General

C/ Carmen, 1 C.P. 29780 NERJA (Málaga) - Telef. 952 548 405 / Fax 952 548 467 – C.I.F.: P-2907500-I

- Certificado de pensiones, positivo o negativo, así como su importe emitido por la Tesorería de la Seguridad Social, de todos los miembros mayores de 18 años de la unidad familiar.

- En el caso de haber solicitado quiosco el año anterior, aportar documento acreditativo del Alta en Régimen de Autónomo, o en su defecto, la vida laboral.

Otras circunstancias a valorar:

- Certificado de discapacidad emitido por el E.V.O.

- Documentación acreditativa de la condición de víctima de violencia de género, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

- Fotocopia de la sentencia de separación o divorcio, incluyendo convenio regulador. En su caso, demanda de separación y/o denuncia por impago de pensiones.

- Documentación que acredite una búsqueda activa de empleo: certificado Andalucía Orienta y/o registro solicitud bolsa de empleo del Ayuntamiento de Nerja.

- Cualquier otra documentación que la persona interesada estime pertinente para justificar su situación.

DÉCIMOQUINTA: CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA.-

La adjudicación se realizará a favor de aquellas personas físicas que reúnan las condiciones establecidas en el presente Bases, y alcancen las 13 posiciones con mayor puntuación, con arreglo a los siguientes criterios de adjudicación:

A) SITUACIÓN DE DESEMPLEO DEL CANDIDATO:

1. Tiempo demandante empleo del solicitante ..... 1 punto cada 6 meses (máx. 4 puntos)

(Sólo se atenderá los últimos 24 meses)

B) INGRESOS ECONÓMICOS DE LA UNIDAD FAMILIAR:

Unidad familiar con ingresos totales ≤ a 1,5 x SMI (1.350 euros/mes) .....3 puntos
Unidad familiar con ingresos totales ≤ al SMI (900 euros/mes)..... ..... 5 puntos
Unidad familiar con ingresos totales ≤ a 0,5 x SMI (450 euros/mes) .....8 puntos

C) Nº DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR:
Por cada miembro desempleado de la unidad familiar
aparte del candidato..... 1 punto

D) SITUACIÓN DE LA VIVIENDA:

1. Propiedad o cedida .....0 punto
2. Vivienda social..... 1 punto
3. Alquiler o hipoteca…..... ..... 3 puntos

E) RECONOCIMIENTO DE DISCAPACIDAD:

1. Discapacidad del solicitante en grado igual o superior al 33% .....4 puntos

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 11677 MOVQQ-8QVL8-AXD9H E40105B376AC04EC92BB5ABC7FA30FA86CFA8594) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE NERJA (MÁLAGA)
Secretaría General

2. Discapacidad de algún otro miembro de la unidad familiar en grado igual o superior al 33% .....2 puntos

F) FAMILIA MONOMARENTAL/MONOPARENTAL .....3 puntos

G) VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO.....4 ptos

H) PARADOS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE 45 AÑOS .....4 puntos

I) ACREDITACIÓN DE BÚSQUEDA ACTIVA DE EMPLEO:
Acreditación Andalucía Orienta ..... 1 punto
Registro solicitud bolsa de empleo del Ayto. de Nerja ..... 1 punto

J) ALTA RÉGIMEN AUTÓNOMO PERÍODO QUIOSCO 2018 ..... 1 punto/mes

K) PENALIZACIÓN POR NO DARSE DE ALTA RÉGIMEN AUTÓNOMO PERÍODO 2018..... -3 ptos

DÉCIMO SEXTA: OTORGAMIENTO DE LICENCIAS

Transcurrido el plazo de presentación, si alguna de las solicitudes recibidas no reuniesen los requisitos exigidos o no acompañasen los documentos preceptivos, este Ayuntamiento requerirá a las personas interesadas, para que en el plazo de 3 días hábiles, desde el aviso, subsanen la falta y/o acompañen los documentos.

Si transcurrido el plazo de subsanación de solicitudes no hubiesen sido rectificados los errores o aportado la documentación pertinente, se entenderá por desistida la solicitud.

Una vez finalizado el plazo de subsanación, se remitirá el expediente al órgano competente para la baremación y adopción de la propuesta de resolución de las autorizaciones, previos a los informes que se estimen pertinentes.

El órgano competente para aprobar el otorgamiento de la licencia será la Alcaldía.

La adjudicación de la licencia se realizará a favor de la persona que obtenga mayor puntuación en la baremación de la solicitud y siguiendo un orden decreciente.

Dicha lista provisional se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con indicación de las causas de exclusión, concediéndose un plazo de **cinco días hábiles** a efectos de presentación por los interesados de las oportunas reclamaciones.

En caso de registrarse dos solicitudes de una misma unidad familiar se atenderá a aquella que obtenga la mayor puntuación en la baremación, quedando excluida la otra solicitud.

En caso de existir varias solicitudes que hayan obtenido la misma baremación, los Servicios Sociales municipales emitirán informe, atendiendo a la situación económico-familiar de cada unidad familiar, que determinará el orden de preferencia para la adjudicación.

C/ Carmen, 1 C.P. 29780 NERJA (Málaga) - Telef. 952 548 405 / Fax 952 548 467 – C.I.F.: P-2907500-I

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 11677 MOVQQ-8QVL8-AXD9H E40105B376AC04EC92BB5ABC7FA30FA86CFA8594) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

VCC

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE NERJA (MÁLAGA)
Secretaría General

C/ Carmen, 1 C.P. 29780 NERJA (Málaga) - Telef. 952 548 405 / Fax 952 548 467 – C.I.F.: P-2907500-I

En caso de querer ejercer el derecho de renuncia al quiosco adjudicado o pretender cerrarlo durante el período estival, el solicitante deberá comunicarlo por escrito mediante instancia general en el registro de entrada de este Ayuntamiento. Las vacantes que se produjesen, se cubrirán con las personas siguientes de la lista a las que no se les hubiese adjudicado ningún quiosco, según el orden de puntuación obtenida.

Los solicitantes que en el año anterior no hayan cumplido con el deber de darse de alta en el Régimen de Autónomo, serán penalizados en el proceso de baremación.

DÉCIMO SÉPTIMA: ENTREGA DEL DOMINIO PÚBLICO

Al término del plazo de la autorización, deberá el concesionario abandonar la porción de dominio público ocupada, dejándola libre y expedita a disposición de la Entidad Local dentro de los quince días siguientes a la finalización de la autorización y retirada del quiosco.

El órgano competente de la Administración adoptará con la debida antelación a la fecha correspondiente las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes se verifique en las condiciones convenidas.

DÉCIMO OCTAVA: TRANSMISIBILIDAD

Queda absolutamente prohibida la cesión de titularidad o transmisión de la licencia otorgada, así como la cesión total o parcial de la explotación del quiosco por cualquier título a terceras personas, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la estipulación décimo séptima en materia de vacantes.

DÉCIMO NOVENA: RÉGIMEN DE SANCIONES

Las infracciones cometidas por el adjudicatario tendrán la consideración de leves, graves y muy graves.

Serán infracciones leves:
1.- Los retrasos en el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, o el incumplimiento de las prescripciones de estas bases, que no tengan carácter de grave o muy grave.
2.- La falta de ornato y limpieza del quiosco y resto de elementos autorizados, así como del entorno.
3.-No exhibir el documento acreditativo de la autorización cuando sea requerido para ello por la Policía Local o por el Servicio de Inspección correspondiente.
4.- Las desobediencias a las órdenes dictadas por Decretos de la Alcaldía.
5.-El no sometimiento o la falta de colaboración con la inspección de los Servicios Técnicos Municipales.

Las infracciones de carácter leve se sancionarán con multa de hasta 750 euros.

Serán infracciones graves:
1.-La reiteración por parte del adjudicatario, en actos que den lugar a sanciones leves en un plazo de dos meses.
2.- La ocupación de mayor superficie de la autorizada en más de un 10%.
3.- La colocación de envases o cualquier clase de elementos fuera del recinto del establecimiento. En el supuesto de que así lo hiciera, además de las sanciones que

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 11677 MOVQQ-8QVL8-AXD9H E40105B376AC04EC92BB5ABC7FA30FA86CFA8594) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

VCC

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE NERJA (MÁLAGA)
Secretaría General

correspondan, los elementos situados fuera del recinto del establecimiento serán retirados por los servicios municipales sin previo aviso, y a costa del adjudicatario.
4.- La actuación del adjudicatario que de lugar a la depreciación del dominio público o bien la de las instalaciones.
5.- El uso anormal del dominio público autorizado.
6.- La venta de productos no autorizados.
7.- El uso de altavoces y de aparatos de reproducción de sonido e imagen.
8.- No comunicar al Ayuntamiento cualquier hecho que pueda influir en el normal desarrollo de la actividad.
9.- El ejercicio de la actividad en deficientes condiciones.
10.- El incumplimiento del horario de apertura y cierre del quiosco.

Las infracciones de carácter grave se sancionarán con multa de 750,01 euros a 1.500,00 euros.

Tienen el carácter de infracciones muy graves:

1.- El abandono de la explotación del quiosco por el adjudicatario. Se entenderá producido el abandono, además de cuando se produzca el cese de la explotación, cuando ésta resulte manifiestamente irregular por incumplir los servicios obligatorios previstos en las bases.

2.- El incumplimiento grave de las condiciones previstas en las presentes bases.

3.- La reiteración en la comisión de faltas graves en un plazo de 4 meses.

4.- El ejercicio de la actividad por persona distinta a la autorizada.

5.- El ejercicio de una actividad distinta a la autorizada.

6.- La transmisión no autorizada de la licencia.

Las infracciones de carácter muy grave se sancionarán con multa de 1.500,01 euros a 3.000,00 euros, además de conllevar la resolución de la concesión e inhabilitación para poder concurrir a otro procedimiento de autorización de licencia para quioscos en el municipio por un plazo de cinco años.

VIGÉSIMA: RESOLUCIÓN.-

La extinción de la autorización se producirá por alguna de las causas que a continuación se relacionan:
a) Por vencimiento del plazo.
b) Por pérdida física o jurídica del bien sobre el que han sido otorgadas.
c) Por desafectación del bien.
d) Por mutuo acuerdo.
e) Por revocación.
f) Por resolución judicial.
g) Por renuncia del concesionario.
i) Por cualquier otra causa legalmente prevista.

Asimismo, constituirán causas de resolución imputables al adjudicatario de la licencia:

C/ Carmen, 1 C.P. 29780 NERJA (Málaga) - Telef. 952 548 405 / Fax 952 548 467 – C.I.F.: P-2907500-I

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE NERJA (MÁLAGA)
Secretaria General

VCC

a) El retraso en el abono del canon por plazo superior a un mes, desde la finalización del plazo para su abono voluntario, con independencia del procedimiento de recaudación en vía ejecutiva que el Ayuntamiento dirija contra el adjudicatario.

b) El abandono por parte del adjudicatario de la explotación objeto de licencia.

c) Las demás causas calificadas como infracción muy grave por estas bases.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, facultará al órgano de contratación para revocar la licencia, con la indemnización de daños y perjuicios y demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable. El importe de la garantía responderá de todo ello, en cuanto alcance, y sin perjuicio de la responsabilidad general del adjudicatario de la licencia.

Nerja, a 22 de febrero de 2019.

CRISTINA FERNÁNDEZ PINTO

CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL

ANEXO I

Los emplazamientos de los 12 quioscos para la venta de helados y golosinas para la temporada 2019, así como las casas comerciales que los instalarán serán los siguientes:

Quioscos Nº 1, 2, 3 y 6 en playa de Burriana

Siendo el Nº1 el más cercano al Merendero "Ayo", el Nº 2 cercano a las instalaciones de Protección civil, el Nº 3 cercano al Merendero la Barca y el Nº 6 cercano al Merendero Moreno

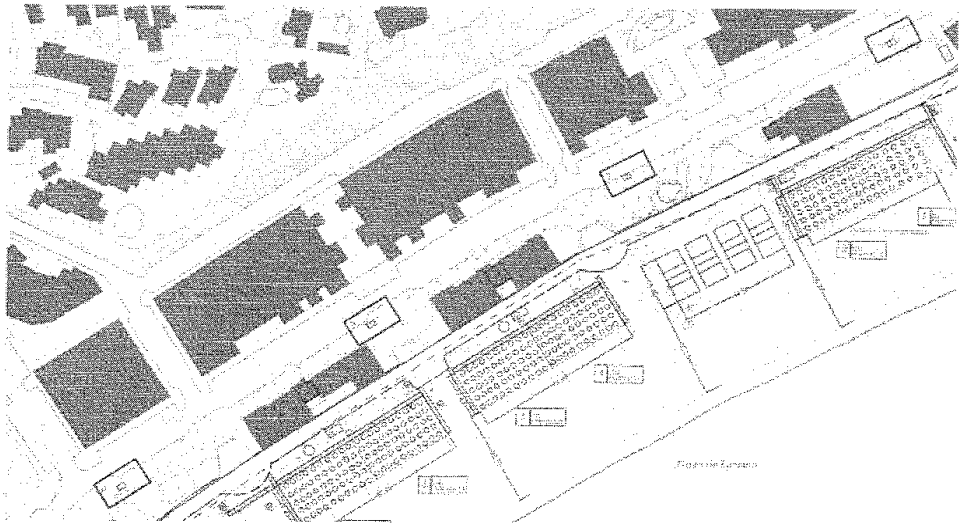

C/ Carmen, 1 C.P. 29780 NERJA (Málaga) - Telef. 952 548 405 / Fax 952 548 467 – C.I.F.: P-2907500-I

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 11677 MOVQQ-8QVL8-AXD9H E40105B376AC04EC92BB5ABC7FA30FA86CFA8594) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

VCC

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE NERJA (MÁLAGA)
Secretaría General

Quiosco Nº 4 Calahonda

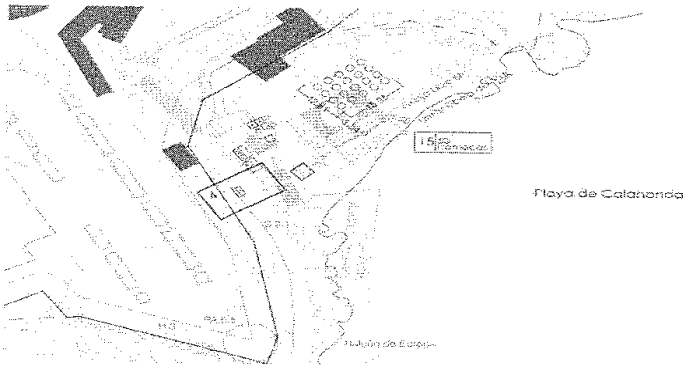

QUIOSCO Nº 5 PLAZA DE LOS CANGREJOS (Junto a parque infantil)

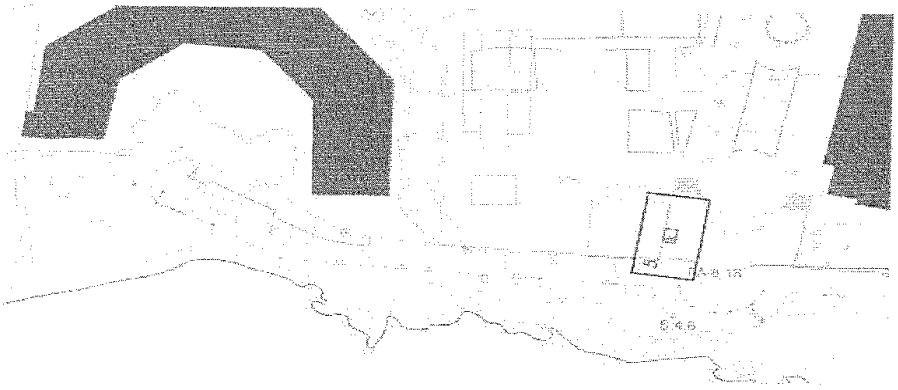

QUIOSCO Nº 7 PLAYA DEL SALÓN

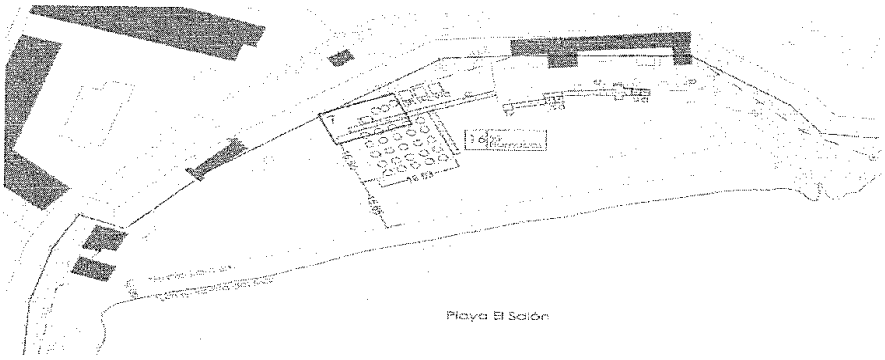

C/ Carmen, 1 C.P. 29780 NERJA (Málaga) - Telef. 952 548 405 / Fax 952 548 467 – C.I.F.: P-2907500-I

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 11677 MOVQQ-8QVL8-AXD9H E40105B376AC04EC92BB5ABC7FA30FA86CFA8594) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

VCC

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE NERJA (MÁLAGA)
Secretaría General

QUIOSCO Nº 8 PLAYA EL PLAYAZO

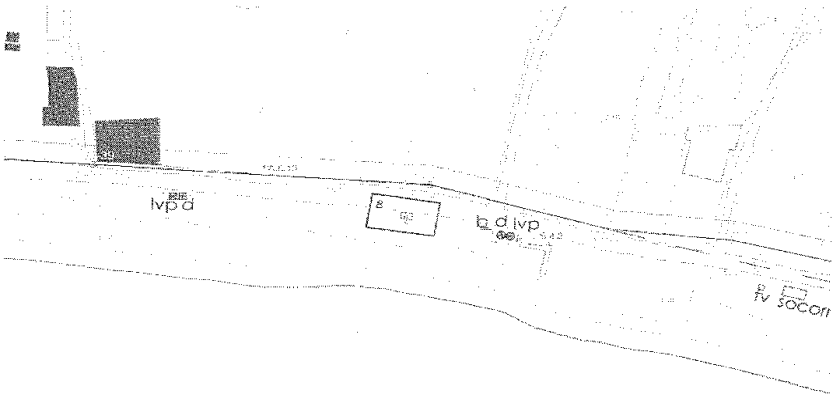

QUIOSCO Nº 9 MIRADOR DEL BENDITO

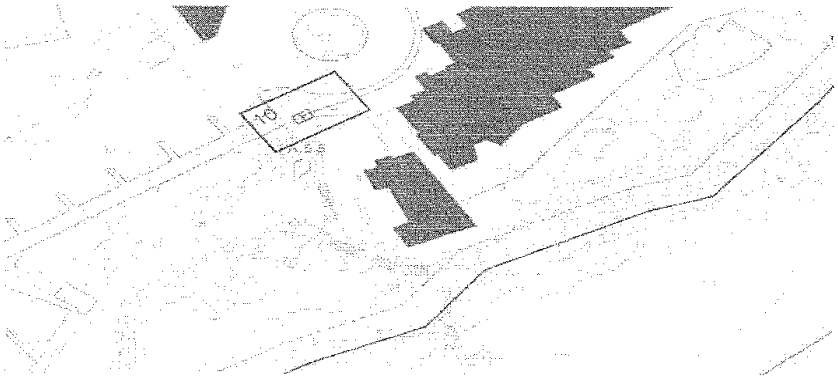

QUIOSCO Nº 10 PASEO MARITIMO EL CHUCHO

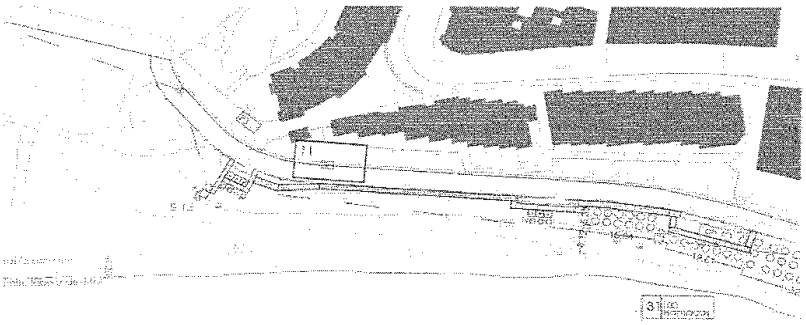

Playa El Chucho

C/ Carmen, 1 C.P. 29780 NERJA (Málaga) - Telef. 952 548 405 / Fax 952 548 467 – C.I.F.: P-2907500-I

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 11677 MOVQQ-8QVL8-AXD9H E40105B376AC04EC92BB5ABC7FA30FA86CFA8594) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

VCC

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE NERJA (MÁLAGA)
Secretaría General

QUIOSCO Nº 11 CONFLUENCIA C/ CARABEO CON PLZA. CLARA CAMPOAMOR

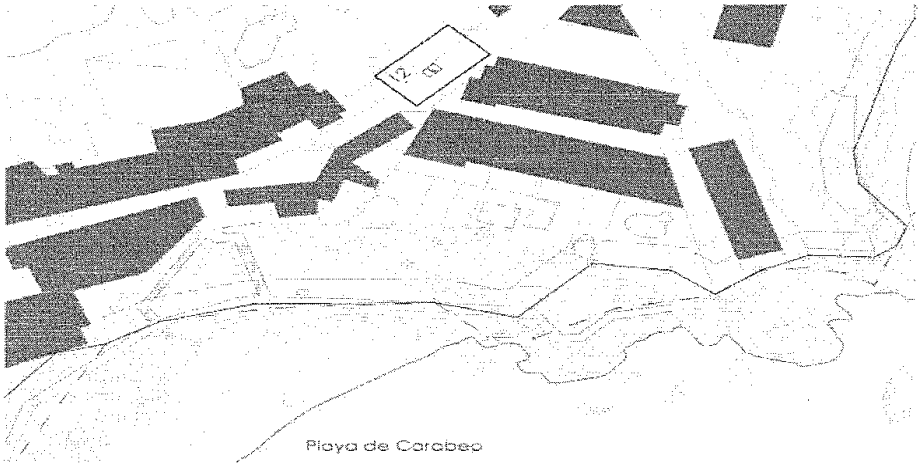

QUIOSCO Nº 12 AVD. MEDITERRÁNEO FRENTE A BAJADA HACIA PLAYA TORRECILLA

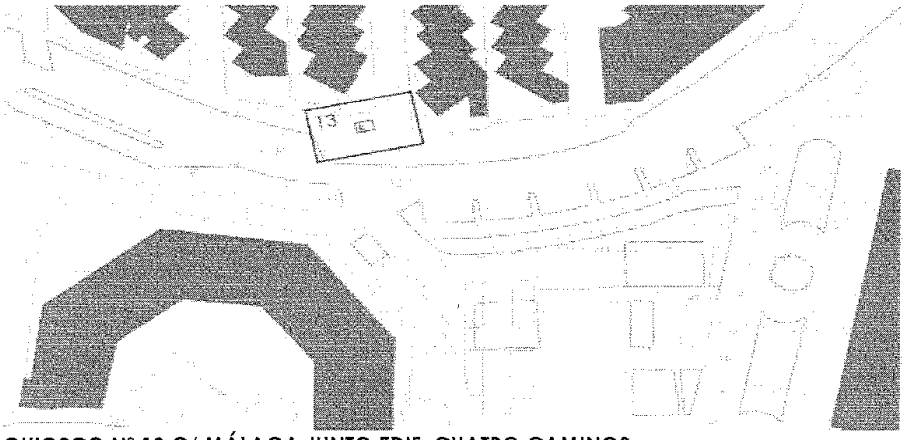

QUIOSCO Nº 13 C/ MÁLAGA JUNTO EDIF. CUATRO CAMINOS

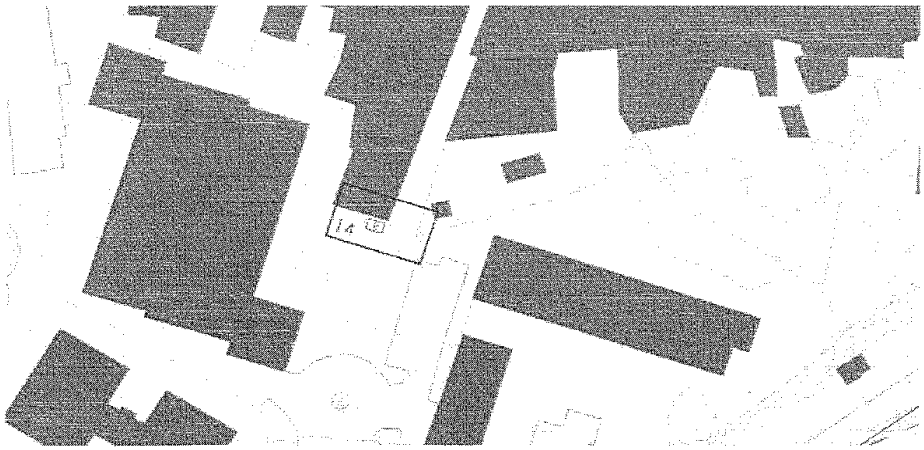

C/ Carmen, 1 C.P. 29780 NERJA (Málaga) - Telef. 952 548 405 / Fax 952 548 467 – C.I.F.: P-2907500-I

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 11677 MOVQQ-8QVL8-AXD9H E40105B376AC04EC92BB5ABC7FA30FA86CFA8594) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

VCC

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE NERJA (MÁLAGA)
Secretaría General

Los quioscos tendrán características similares a lo detallado a continuación:

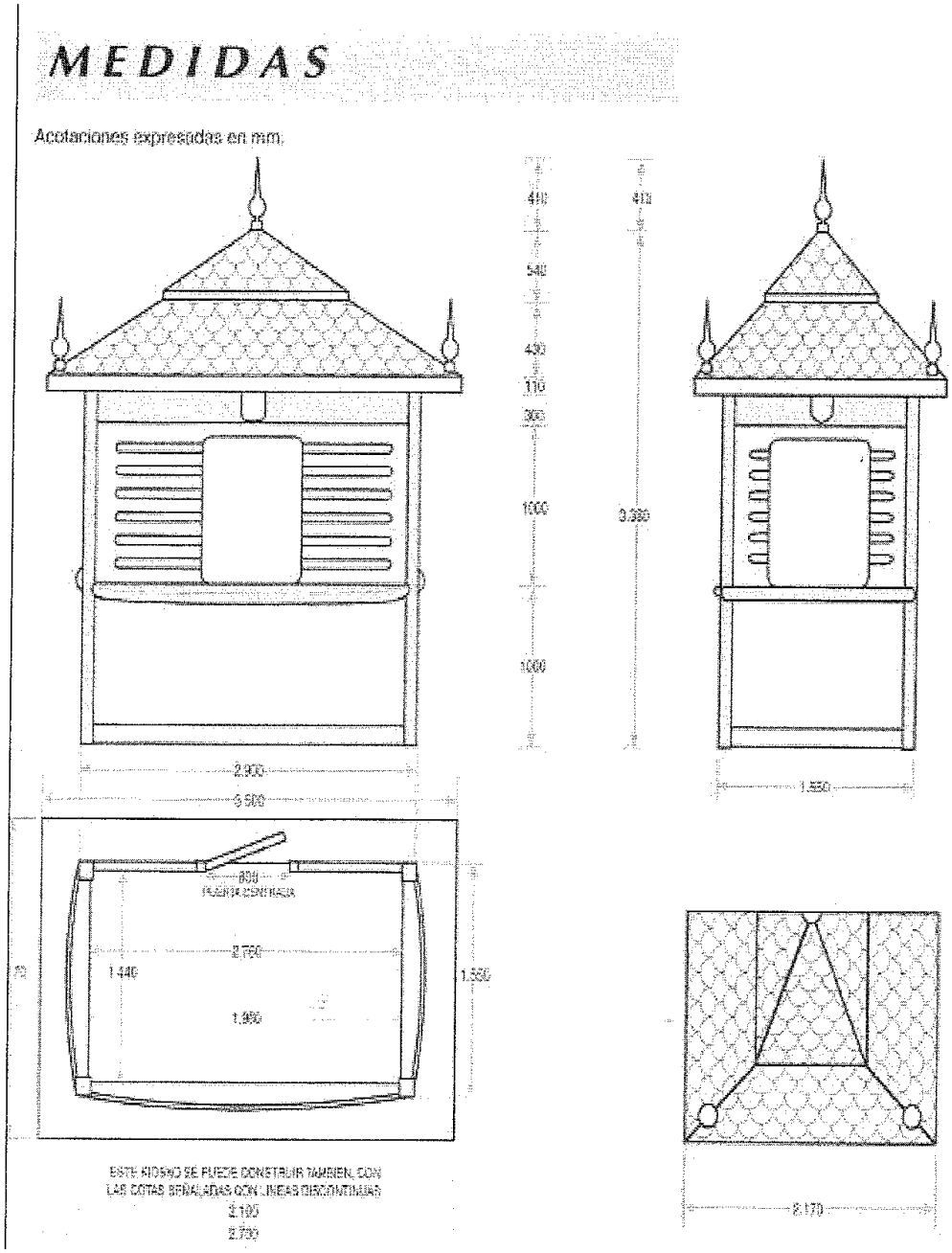

C/ Carmen, 1 C.P. 29780 NERJA (Málaga) - Telef. 952 548 405 / Fax 952 548 467 – C.I.F.: P-2907500-I

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 11677 MOVQQ-8QVL8-AXD9H E40105B376A04EC92BB5ABC7FA30FA86CFA8594) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 11677 MOVQQ-8QVL8-AXD9H E40105B376AC04EC92BB5ABC7FA30FA86CFA8594) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE NERJA (MÁLAGA)
Secretaría General

C/ Carmen, 1 C.P. 29780 NERJA (Málaga) - Telef. 952 548 405 / Fax 952 548 467 – C.I.F.: P-2907500-I

VCC

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

D/Dª_____, mayor de edad ,con DNI Nº_____,domiciliado en_____, Provincia de _____,C/_____N.º _____, Teléfono_____ , correo electrónico _____, actuando en su propio nombre y derecho,

MANIFIESTA

Que enterado de las BASES DE CONDICIONES QUE RIGEN EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS MUNICIPALES PARA LA OCUPACIÓN DE UNA PORCIÓN DE LA VÍA PÚBLICA PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE QUIOSCOS DE TEMPORADA DE HELADOS, BEBIDAS Y GOLOSINAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NERJA TEMPORADA 2019, publicadas por el Ayuntamiento de Nerja, y dentro del plazo conferido al efecto, hace constar:

1º.- Que está interesado en solicitar la licencia referenciada, a cuyo efecto declara reunir los requisitos exigidos para participar en el mismo.

2º.- Que conoce y acepta las Bases que rigen esta autorización, comprometiéndose a su estricto cumplimiento.

SOLICITA

Se tenga por presentada su solicitud de licencia, a la que se acompaña la documentación requerida en las Bases.

En_____, a____de_____de 2019.

Firmado: (el/la interesado/a)

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL COMPROMISO DE DESEMPEÑO PERSONAL DE LA EXPLOTACIÓN

D/Dª._____, mayor de edad, con DNI Nº_____,con domicilio a efecto de notificaciones en_____, Provincia de _____,C/_____ Nº_____Teléfono_____, correo electrónico _____, actuando en su propio nombre y derecho,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que se compromete, en caso de resultar adjudicatario de la licencia de uno de los quioscos objeto de autorización, a desempeñar directa y personalmente la actividad de explotación del mismo, y hallarse legalmente capacitado para el ejercicio de dicha actividad.

VCC

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE NERJA (MÁLAGA)
Secretaría General

Y para que así conste y a los efectos de solicitud de licencia para la ocupación de una porción de la vía pública para la instalación y explotación de quioscos de temporada de helados, bebidas y golosinas en el término municipal de Nerja temporada 2019, expide responsablemente la presente declaración.

En_____, a____de_____de 2019

Firmado. (nombre, apellidos y firma)

ANEXO IV

DE NO SER TITULAR DE OTRO QUIOSCO

D/Dª._____, mayor de edad, con DNI nº_____,con domicilio a efecto de notificaciones en_____,Provincia de _____,C/_____ Nº_____Teléfono_____, correo electrónico _____, actuando en su propio nombre y derecho,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD no ser titular de la explotación de ningún quiosco en el municipio de Nerja, ni explotarlo por ningún otro título.

Y para que así conste y a los efectos de solicitud de licencia para la ocupación de una porción de la vía pública para la instalación y explotación de quioscos de temporada de helados, bebidas y golosinas en el término municipal de Nerja temporada 2019, expide responsablemente la presente declaración.

En_____, a____de_____de 2019.

Firmado. (nombre, apellidos y firma)

NOTA: En caso de matrimonio o análoga relación de convivencia y/o afectividad, deberá aportarse también esta Declaración responsable firmada por el cónyuge o pareja de hecho del interesado, acompañada de fotocopia compulsada del DNI de aquel/la.

ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE COMPOSICIÓN DE LA UNIDAD FAMILIAR

D/Dª._____, mayor de edad, con DNI nº_____,con domicilio a efecto de notificaciones en_____,Provincia de _____,C/_____ Nº_____Teléfono_____, correo electrónico _____, actuando en su propio nombre y derecho,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que las personas que dependen económicamente de él y conviven en el domicilio sito en_____ _____, formando unidad familiar, son las siguientes:

C/ Carmen, 1 C.P. 29780 NERJA (Málaga) - Telef. 952 548 405 / Fax 952 548 467 – C.I.F.: P-2907500-I

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 11677 MOVQQ-8QVL8-AXD9H E40105B376AC04EC92BB5ABC7FA30FA86CFA8594) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

VCC

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE NERJA (MÁLAGA)
Secretaría General

	APELLIDOS Y NOMBRE	PARENTESCO	EDAD	FIRMA
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

Y para que así conste y a los efectos de solicitud de licencia para la ocupación de una porción de la vía pública para la instalación y explotación de quioscos de temporada de helados, bebidas y golosinas en el término municipal de Nerja temporada 2019, expide responsablemente la presente declaración.

En_____, a____de_____de 2019.

Firmado. (nombre, apellidos y firma del solicitante)

ANEXO VI

DECLARACIÓN RESPONSABLE

SOBRE PERCEPCIÓN DE INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR

D/Dª._____, mayor de edad, con DNI nº_____,con domicilio a efecto de notificaciones en_____,Provincia de _____,C/_____ Nº_____Teléfono_____, correo electrónico _____, actuando en su propio nombre y derecho,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que los ingresos anuales percibidos por los miembros de su unidad familiar durante el ejercicio 201_, han ascendido a la cantidad de_____euros1 (_____€)2, según el siguiente desglose:

C/ Carmen, 1 C.P. 29780 NERJA (Málaga) - Telef. 952 548 405 / Fax 952 548 467 – C.I.F.: P-2907500-I

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 11677 MOVQQ-8QVL8-AXD9H E40105B376AC04EC92BB5ABC7FA30FA86CFA8594) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

VCC

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE NERJA (MÁLAGA)
Secretaría General

PERCEPTORES	APELLIDOS Y NOMBRE	INGRESOS ANUALES	FIRMA
1			
2			
3			
4			
5			

Y para que así conste y a los efectos de solicitud de licencia para la ocupación de una porción de la vía pública para la instalación y explotación de quioscos de temporada de helados, bebidas y golosinas en el término municipal de Nerja temporada 2019, expide responsablemente la presente declaración.

En_____, a____de_____de 2019.

Firmado. (nombre, apellidos y firma del solicitante)

1 Expresar cifra en letras.

2 Expresar cifra en números.

3 Se insertará la firma de todos los perceptores.

Por lo expuesto, propongo a la Junta de Gobierno Local apruebe la **propuesta.**

a) Aprobación de las modificaciones de las bases para la adjudicación de los quioscos de temporada."

Advierte la Secretaria General Accidental que en el expediente no consta ningún informe técnico ni jurídico.

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, examinada la documentación que obra en el expediente y oída a la Secretaria, **por unanimidad (6)** de los asistentes, acuerda:

Aprobar la propuesta anteriormente transcrita."

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

LA SECRETARIA GENERAL,

AYUNTAMIENTO DE NERJA SECRETARIA

María García Campos –

Recibí el Original

C/ Carmen, 1 C.P. 29780 NERJA (Málaga) - Telef. 952 548 405 / Fax 952 548 467 – C.I.F.: P-2907500-I

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 11677 MOVQQ-8QVL8-AXD9H E40105B376AC04EC92BB5ABC7FA30FA86CFA8594) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1